ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 16/2022

REFEFENTE AL LLAMADO: ID 420709 - REPARACION DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS (RASTRA)

En la ciudad de Antequera, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós, siendo las 08:30 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Antequera, el Comité de Evaluaciones conformado por la Sra. Sara Beatriz Miranda y la Sra. Bianca Romina Sanabria Recalde, considerando la urgencia impostergable de la ejecución de este rubro nos hemos visto en la necesidad inmediata de Estudiar, Analizar, y Evaluar la oferta presentada a los efectos de elaborar el Informe de Evaluación de Ofertas en virtud al Art. 67 del Decreto 2992/19 de la Ley 2051/03, en el llamado a **Contratación Directa Nº 16/2022** para la **REPARACION DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS (RASTRA)** y finalmente elevar el informe correspondiente a la Máxima Autoridad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03.-

1. Acta de Apertura de ofertas.

En el Acto de recepción y Apertura de ofertas realizado en fecha **24/10/2022** se ha presentado una sola firma oferente, el cual consta en el siguiente cuadro como así en el acta elaborada y emitida en su oportunidad y en la que se ha observado los siguientes requisitos sustanciales del presente llamado y la cual consta en el presente informe:

Nº	RUC	OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	2554575-2	NEILS VERA LUGO	25.018.000.-

2. Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.

Considerando que en ninguna de las ofertas hemos observado punto que pudiera ser objeto de solicitudes de aclaración por parte de este órgano evaluador, por tanto, **se indica que no se realizaron aclaraciones**.

3. Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento según el Art. 61 inc. 1) del Decreto 2992/19 de la Ley 2051/03.

CRITERIOS DE EVALUACION		NEILS VERA LUGO
I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.		
A)	Formulario de Oferta *	**CUMPLE**
B)	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**CUMPLE**
C)	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	**CUMPLE**
D)	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20 inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE**
E)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**

La firma oferente ha cumplido con este requisito tal como se podrá observar en el cuadro precedentemente mencionado. ----------

MUNICIPALIDAD DE ANTEQUERA * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C. *

3.1 Capacidad Legal

Conforme establece las bases y Condiciones de la Contratación se procedieron a la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, de las firmas oferentes:

Oferente	Representante Legal	C.I.Nº	Cumplimiento Inc. "a".	Cumplimiento Inc. a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
TALLER NEILS	NEILS VERA LUGO	2.554.575	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021..	Se ha procedido a la verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

Para la calificación en este aspecto el Comité de Evaluación realizo la verificación de los registros del personal de la convocante y posteriormente accedió a través de la página www.documentos.gov.py, para constatar si el oferente o sus Representantes no aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, en ese contexto y conforme al Certificado emitido, el Comité de Evaluación verifica que los responsables de las firmas oferentes no registran datos.

4-Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos.

Se ha procedido a la verificación de los precios ofertado por el oferente, conforme lo establece el Decreto N° 2992/19 Art. 62 Disconformidades, errores y omisiones, tercer párrafo…*Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	73152101-062	DISCO DE 28" X 7,5 mm	Unidad	UNIDAD	18	1.245.000	22.410.000
2	73152101-062	BULON SOPORTE MANCAL	Unidad	UNIDAD	12	46.500	558.000
3	80111613-9999	MANO DE OBRA	Unidad	UNIDAD	1	2.050.000	2.050.000
						Precio Total	**25.018.000**

Se indica que la firma oferente no incurrió en errores, por lo tanto, no se realizaron correcciones aritméticas.

4.1 MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES
Considerando que es la única oferta y no cuenta con Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), se determina no aplicar el margen de preferencia nacional.

4.2 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL
Considerando que es la única oferta y declara domicilio dentro del territorio departamental, se determina no aplicar el margen de preferencia local.

4.3 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el Art. 63 inc. a numeral 2, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

Nº	EMPRESA OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	NEILS VERA LUGO	25.018.000-

4.4 Se seleccionará provisoriamente a la oferta **NEILS VERA LUGO** por cotizar con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

MUNICIPALIDAD DE ANTEQUERA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.

4.5 Por todo lo expuesto se procede a verificar los documentos formales presentados por el oferente **NEILS VERA LUGO** con el menor precio y a evaluar la misma de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones.

5- Análisis comparativo de la oferta respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.

CRITERIOS DE EVALUACION	NEILS VERA LUGO
A- Cotización de acuerdo a lo establecido en la Planilla SICP	CUMPLE
B- Cotización de acuerdo a lo requerido en la EE.TT.	CUMPLE
C- Cotización en virtud al Art. 4 de la Resolución DNCP N° 1890/20	CUMPLE

5.1 Porcentaje de análisis de precio como lo establece la Resolución DNCP 1890/20

Ítem	Descripción	Precio Referencial	NEILS VERA LUGO	
			Precio Unitario Ofertado	>15% o <25%
1	KIT MOTOR VALTRA BM 110	1.085.000	1.245.000	14,75%
2	JUEGO DE JUNTA COMPLETO KS	40.500	46.500	14,81%
3	RETEN DE CIGUEÑAL GRANDE	1.825.000	2.050.000	12,33%

Se indica que la oferta del Sr. NEILS VERA LUGO no requiere justificación de los precios unitarios, ya el mismo se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/20.

5.1- Cuadro de documentaciones sustanciales y no sustanciales que componen la oferta del oferente que ha presentado su respectivo sobre.

CRITERIOS DE EVALUACION	NEILS VERA LUGO
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO APLICA
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	CUMPLE
8. Documentos legales	NEILS VERA LUGO
9.1 Oferentes Individuales. Personas Fisicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*).	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*).	NO APLICA
f) Capacidad financiera	NEILS VERA LUGO
Para contribuyentes de IRACIS Deberán cumplir el siguiente parámetro: a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 03 (tres) últimos años: 2018, 2019 y 2020 b) Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 03 (tres) últimos años: 2018, 2019 y 2020 c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 03 (tres) últimos años: 2018, 2019 y 2020, no deberá ser negativo. Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE ANTEQUERA * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C. *

f. 1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	**NEILS VERA LUGO**
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 contribuyente de IRE General	**CUMPLE**
b. Formulario 106 de los últimos 03 años (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes del IRE Simple	**NO APLICA**
c. Formulario 104 de los últimos 03 años (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes del IRP.	**NO APLICA**
d. IVA General de los últimos 36 meses, para contribuyentes sólo del IVA General	**NO APLICA**

ANALISIS					
Información financiera en equivalente de guaraníes	**Información histórica correspondiente a los años 2018, 2019 Y 2020, verificable con el Balance General (Equivalente en guaraníes)**				
	2018	**2019**	**2020**	**Promedio**	**Resultado**
Coeficiente de liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1					
Activo a corto plazo (AC)	**94.895.606**	**91.208.527**	**92.564.710**	**92.889.614**	**12,43**
Pasivo a corto plazo (PC)	**6.855.488**	**5.630.756**	**9.934.312**	**7.473.519**	
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80.					
Total del Pasivo (TP)	**26.218.008**	**19.993.276**	**20.296.832**	**22.169.372**	**0,22**
Total del Activo (TA)	**101.296.771**	**96.695.240**	**101.354.006**	**99.782.006**	
Información tomada del Estado de Resultados					
Total del Ingreso (TI)	**339.928.006**	**349.085.365**	**384.993.275**	**358.002.215**	**0,01**
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	**4.050.884**	**1.803.557**	**4.839.122**	**3.564.521**	

g) Experiencia requerida	**NEILS VERA LUGO**
Demostrar la experiencia en reparación de maquinarias con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. (2019-2020-2021)	**CUMPLE**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE**
2. Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE**
3. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio de la convocante.	**CUMPLE**
h) Capacidad Técnica	**NEILS VERA LUGO**
- Capacidad del personal: contar con personal técnico a fin de garantizar la mano de obra calificada para la prestación de servicio de reparaciones de maquinarias.	**CUMPLE**
- Infraestructura: El oferente deberá contar con infraestructura propia o alquilada cubierto con techo de tinglado y además deberá tener paredes laterales que cubra el área de trabajos a efectos de ofrecer las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos y maquinarias de la Institución durante la prestación de servicios por el tiempo que demande la realización de los trabajos.	**CUMPLE**

La carta de oferta de la firma oferente reúne las condiciones formales y requisitos sustanciales para competir con su precio en el presente llamado, es decir ha cumplido con los documentos de carácter sustancial. ----------

6. Recomendación de adjudicación.

Luego del análisis y verificación de la oferta, conforme al cuadro comparativo según documentaciones exigidas, requerimientos técnicos, precios; surge la siguiente recomendación para la adjudicación.

El Comité Evaluador, atento a lo expresado anteriormente; recomienda la adjudicación a **NEILS VERA LUGO** por cumplir con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones con calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por cotizar con la oferta más baja.

Nº	**OFERENTE**	**PRECIO TOTAL**
1	**NEILS VERA LUGO**	**25.018.000.-**

MUNICIPALIDAD DE ANTEQUERA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.

Por todo lo anterior, conforme al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia con el Art.34 inciso "c" de la misma Ley y considerando el **Art. 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019**, este comité dictamina que el presente llamado a **Contratación Directa Nº 16/2022 con Id 420709 para la REPARACION DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS (RASTRA)**, sea adjudicado a la empresa que se ajusta a las condiciones, a las manifestaciones siguientes:

El Comité resuelve utilizar como método de Evaluación de oferta de acuerdo al monto ofertado y recomendar la adjudicación hasta ajustar al presupuesto, Previo análisis de la disponibilidad presupuestaria y en atención a lo dispuesto en los Art. 26º y 27º de la Ley 2051/03 y los Art. 55º y 61º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta dicha Ley.----------

Luego de la verificación de los recaudos legales, oferta y especificaciones técnicas, el Comité Evaluador recomienda la adjudicación para los bienes y/o servicios que se hayan cotizado en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso a la siguiente empresa:

1) **ADJUDICAR** a la Firma **TALLER NEILS** con **RUC 2554575-2** para la **REPARACION DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS (RASTRA)** por un monto de **Gs. 25.018.000.- (Guaraníes, veinticinco millones dieciocho mil).**----------

2) **ELEVAR** el presente informe a la máxima autoridad para su consideración y adjudicación correspondiente.----------

7. Fecha y Lugar de elaboración del informe de evaluación.

Dada en las oficinas administrativas de la Municipalidad de Antequera, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós. ----------

Sra. Sara Beatriz Miranda
Integrante Comité Evaluación

MUNICIPALIDAD DE ANTEQUERA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.

Bianca Romina Sanabria Recalde
Integrante Comité Evaluación